

Fecha: fechado y firmado digitalmente

Ref.: DGMNByEP/SCGRENPA/MVACH/

Asunto: Orden de inicio declaración de Monumento Natural
Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de Jaravía

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

Av de Andalucía 89

04640 PULPÍ

(ALMERÍA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como el artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen las medidas adicionales para su protección y en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura Monumento Natural de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible está tramitando el proyecto de decreto por el que se declara Monumento Natural de Andalucía la Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de Jaravía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión.

El Decreto 225/1999 establece en el Artículo 8. Iniciación, que la declaración de los Monumentos Naturales se iniciará de oficio por la Consejería competente en Medio Ambiente, valorándose las iniciativas de terceros interesados, incluidas las referentes a la administración y gestión del Monumento Natural. La iniciación del procedimiento será puesta en conocimiento del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el Monumento Natural.

Por todo ello se adjunta para su conocimiento la Orden de la Consejera por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del Decreto, por el que se declare Monumento Natural de Andalucía la Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de Jaravía y se dicten las normas y directrices para su ordenación y gestión.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. ARACELI CABELLO CABRERA

Avda. Manuel Siurot, 50
41013 Sevilla

T: 955 00 34 00 – Fax 955 00 36 47



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	31/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	